



Díaz Díaz, Manuel Ceferino

**Diputado por A Coruña. IX Legislatura
G.P. Socialista (GS)**

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

--

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Servicios especiales en su condición de Profesor de la Universidad de Santiago de Compostela. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

--

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

--

D) Actividades docentes extraordinarias.

--



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

--

G) Actividades privadas autorizadas²:

Miembro del Consejo Asesor Territorial del Grupo EPTISA, en Galicia. Renuncia al mismo con fecha 13 de julio de 2009.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008 Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010.
Colaboraciones con el periódico "A Nosa Terra", sin percibir ningún tipo de remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Participa en tertulias u otros programas de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Miembro del Consejo de Administración de "Xornal de Galicia, S.A.", aclarando que se trata de una empresa editorial constituida recientemente que tiene como finalidad lanzar un nuevo periódico en la Comunidad Autónoma de Galicia llamado "Xornal de Galicia, S.A.", que su presencia en el Consejo como representante no accionista independiente no tendrá remuneración fija, solamente en lo referente a gastos o dietas de asistencia y que esta Empresa no está participada por ninguna Administración pública.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
Aclara que nunca llegó a integrarse en el Consejo de Administración de "Xornal de Galicia, S.A.",	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 26 de marzo de 2008](#)
3. [Escrito relativo a su declaración de actividades, de 11 de noviembre de 2008](#)
4. [Declaración de modificación de la de actividades, de 24 de marzo de 2009](#)
5. [Declaración de modificación de la de actividades, de 08 de septiembre de 2009](#)